

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Registro de la Propiedad Industrial



ESPAÑA

19	ES	11	NUMERO	234.280	10	Y
		21	FECHA DE PRESENTACION	27.2.78		

C 20 OCT. 1978

MODELO DE UTILIDAD

FE: 00-10-78

Concedido al inventor...
con...
sentido...
tenido...

30	PRIORIDADES:	32	FECHA	33	PAIS
31	NUMERO				

47	FECHA DE PUBLICIDAD	81	CLASIFICACION INTERNACIONAL
			B 65 G

24	TITULO DE LA INVENCIÓN
	CANGILON PARA TRANSPORTE DE PRODUCTOS

71	SOLICITANTE (SI)
	MAQUINISTA CONSERVERA MURCIANA, S.A. (MACOMUR)

	DOMICILIO DEL SOLICITANTE
	Ctra. Madrid - Cartagena, Km. 380 MOLINA DE SEGURA (Murcia)

72	INVENTOR (ES)

73	TITULAR (ES)

74	REPRESENTANTE
	D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

JMP/ASM

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
10 al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
30 con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el
enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un can
gilón para transporte de productos vegetales, y más concre
tamente para su acoplamiento como elemento indispensable -
5 en un elevador dosificador de judías.

 El cangilón que la invención propone, concre
tamente, consiste en un recipiente de configuración semici
líndrica, el cual presenta coincidiendo con su eje teórico
de dos bulones axialmente paralelos merced a los cuales el
10 cangilón se ancla a la cadena de transporte prevista al efec
to en el citado elevador dosificador, Coaxialmente con res
pecto a uno de los bulones el cangilón comporta un piñón -
operativamente dispuesto para engranar en un momento dado
con una cremallera situada en la bancada de la máquina, to
15 do ello en orden a efectuar de una forma automática el vol
teo del cangilón y de este modo verter su contenido. Inme
diatamente por debajo de la zona de acoplamiento del referi
do piñón, en la superficie lateral externa del cangilón o
recipiente existe una aleta dispuesta horizontalmente para
20 que, en la posición correspondiente a la de volteo, se cons
tituya en una zona de apoyo sobre una especie de regleta -
existente asimismo al efecto en la bancada de la máquina.
Esta coincidencia funcional entre la referida aleta y la re
25 gleta permite que el cangilón discorra en la posición inver
tida para provocar el vaciado del mismo de una forma efec
tiva.

 Para que se comprenda más fácilmente las carac
terísticas del cangilón que nos ocupa, se acompaña a la pre
30 sente memoria descriptiva, formando parte integrante de la
misma, una hoja de planos donde se representa lo siguiente:

1 La figura 1ª.- Corresponde a una sección en al
zado transversal del cangilón que constituye el objeto de
la presente invención. En esta figura pueden observarse per
fectamente las características anteriormente mencionadas pa
5 ra el elemento que se describe, es decir la disposición
coaxial de los bulones a través de los cuales se relaciona
la cadena de transporte, la disposición del piñón que ha de
engranar con la cremallera anteriormente citada y la aleta
que permite discurrir al cangilón en la posición volteada
10 al objeto de efectuar de una forma perfecta y total el ver
tido de su contenido.

Por último, la figura 2ª representa una vista
en alzado lateral de dicho cangilón, mostrando la configura
ción semicilíndrica que se hacia alusión al principio de es
15 ta memoria descriptiva, y la disposición y dimensionado de
la aleta horizontal que ha de cumplir la misión ya expresa
da.

De acuerdo con lo que se ha dicho y como puede
comprobarse, el cangilón a que se refiere la presente memo
20 ria consiste en un recipiente, referencia 1, de configura
ción semicilíndrica tal como se desprende de la contempla
ción de la figura 2ª. En la prolongación coaxial de su eje
teórico el recipiente o cangilón 1 presenta dos bulones, re
ferencia 2, a través de los cuales el cangilón se ancla a
25 la cadena de transporte con que a tal efecto cuenta el ele
vador dosificador que ha de recibir este elemento.

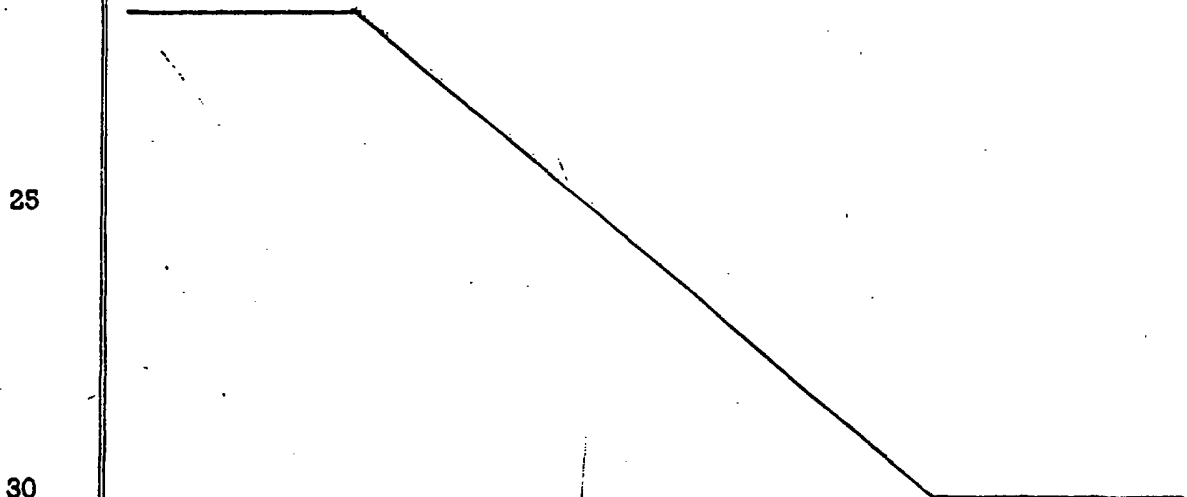
En acoplamiento coaxial con respecto a uno de
los citados bulones se ha previsto un piñón, referencia 3,
que en el funcionamiento del elevador dosificador y en un
30 momento dado engranará con una cremallera, propia de dicho

1 elevador, para que se produzca el volteo del cangilón 1 y
tenga lugar, consecuentemente, el vaciado de su contenido.

5 Precisamente para que este volteo sea efectivo
y se produzca el vaciado perfectamente, existe inmediatamen
te por debajo del piñón 3 una aleta horizontal 4 que actua
rá en combinación funcional con una regleta existente al e
fecto en dicho elevador, de forma que el cangilón 1 discu
rrirá durante un periodo de tiempo en la posición completa
mente invertida que facultará al vaciado del producto pre
viamente recogido en otra zona de la máquina.

10 No se considera necesario hacer más extensa es
ta descripción, para que cualquier persona perita en la ma
teria comprenda perfectamente la idea que se desea patentar
así como las ventajas que de su realización industrial han
de derivarse.

15 Por todo ello, y para evitar posibles imitacio
nes, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación ex
clusiva de la idea descrita, de acuerdo con las considera
ciones y puntos que se desea reivindicar, que se concretan
en las páginas siguientes:



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1
5
10
15
20
25
30

1ª.- CANGILON PARA TRANSPORTE DE PRODUCTOS VEGETALES, caracterizado esencialmente por el hecho de estar constituido por un cuerpo semicilindrico que presenta coincidiendo con su eje teorico, dos bulones axialmente - paralelos por los cuales se acopla a la cadena de transporte, contando junto a uno de dichos bulones de un piñon que engrana con una cremallera situada fija a la bancada de transporte para su volteo, mientras que bajo la posición de dicho piñon esta dotado de una aleta horizontal que, en la posición de volteo se apoya sobre una regleta solidaria de la bancada, discurriendo en posición invertida el tramo de dicha regleta, para producir el vaciado del cangilón.

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: CANGILON PARA TRANSPORTE DE PRODUCTOS VEGETALES.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete página mecanografiada.

Madrid, 27 de Febrero de 1.978
BERNARDO UNGRIA
P. P.

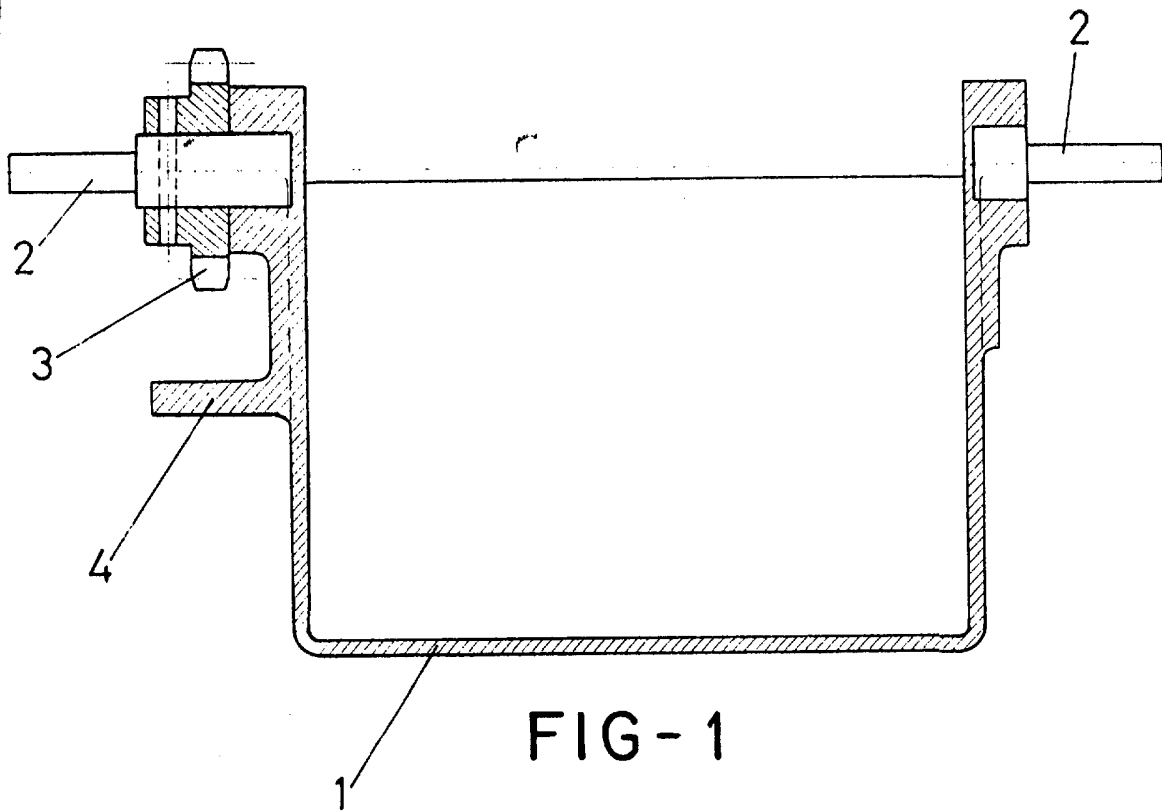


FIG-1

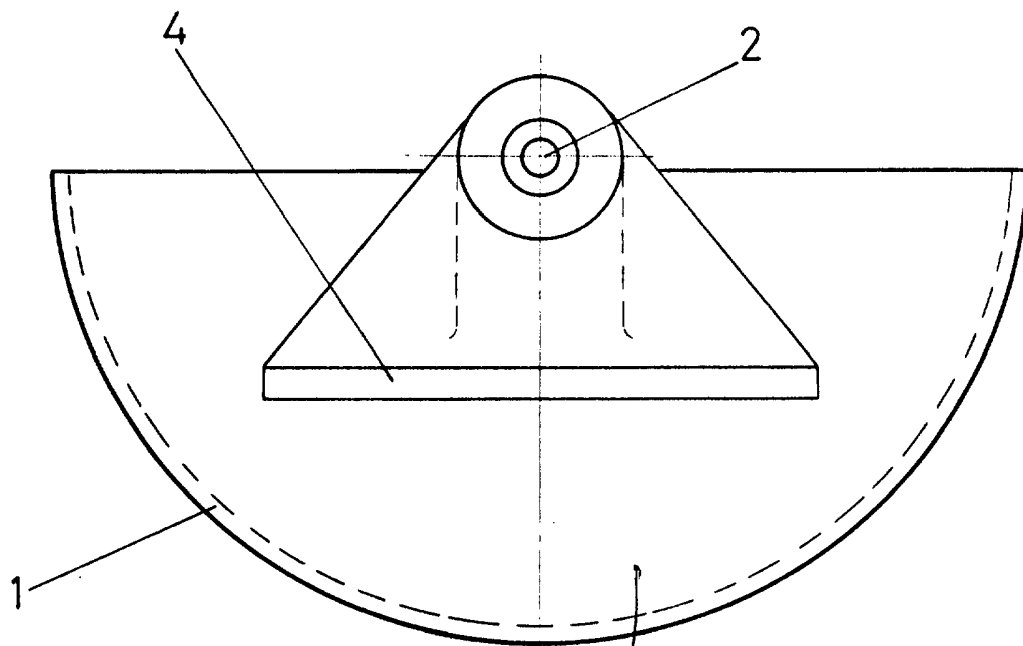


FIG-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 27 de Febrero de 1978

BERNARDO UNGRIA